

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magíster y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que las funcionarias que más abajo se señalan han presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acreditan haber obtenido el Grado Académico. (" Capacitación Básica en Geriatría para Equipos de APS."

**D E C R E T O :**

1°.- **RECONOCESE Y PAGASE** a las funcionarias del Centro de Salud Santa Anselma, las que se indican, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según su categoría. A contar de la fecha de recepción del Certificado a la oficina de Recursos Humanos de Salud.

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Camila Castro Aguayo	B, Nivel 15	320	Desde 01 de Marzo del 2013	5 %
Maria Jesús Hidalgo Foweraker	B, Nivel 15	320	Desde el 01 de Marzo de 2013.	5%

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"